



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 27 ABR 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 263/2014, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2014” y Nota Interna N° 784/2015 Letra: T.C.P.-G.E.A.-HABERES; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 036/2015, a fojas 154, se autoriza a la C.P. María Belén ROJAS, la modificación de la fecha de la primera fracción de la Licencia Anual Año 2014 quedándole diecinueve (19) días pendientes de usufructo .

Que por Nota del Visto, a fojas 217, la agente mencionada, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 04/05/2015 hasta el 22/05/2015, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, manifestándose sin objeciones y autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la C.P. María Belén ROJAS, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 04/05/15 hasta el 22/05/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

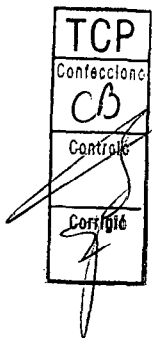
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la agente C.P. María Belén ROJAS, Legajo N° 157, desde el 04/05/2015 hasta el 22/05/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2 1 5 - - /2015.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia